



Informe de insuficiencia de medios

Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación

Servicio de soporte de la nueva plataforma de Administración Electrónica de la CARM

Referencia	PAECARM-info-180531-Insuficiencia medios soporte (1.0).docx
Creación	31 de mayo de 2018
Autor(es)	Pedro Olivares Sánchez

01/06/2018 16:56:33

Firmante: OLIVARES SANCHEZ, PEDRO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) bbbda9ce9-aa04-ca47-730941373145





ÍNDICE

1. Introducción.....	3
2. Antecedentes.....	3
3. Análisis	4
4. Conclusiones	5

01/06/2018 16:56:33

Firmante: OLIVARES SANCHEZ, PEDRO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) bbbda9ce9-aa04-ca47-730941373145





1. Introducción

El presente informe se redacta, en relación al expediente de contratación "Servicio de soporte de la nueva plataforma de Administración Electrónica de la CARM", para dar cumplimiento al requisito marcado por la ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sobre la justificación de la insuficiencia de medios.

El informe se compone de esta introducción, unos antecedentes, un análisis de los medios disponibles y de los proyectos en realización y unas conclusiones.

2. Antecedentes

La ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 indica en su artículo 116. "Expediente de contratación: iniciación y contenido" que los contratos de servicios deben incluir un informe que justifique adecuadamente la insuficiencia de medios.

Según el artículo 83 "Servicio de Integración de Aplicaciones Corporativas" del decreto nº 32/2006, de 21 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda (publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 29 de abril de 2006):

1. Al Servicio de Integración de Aplicaciones Corporativas le corresponden las siguientes funciones:

a) Planificar el cambio tecnológico de las Aplicaciones Informáticas Corporativas existentes hacia Sistemas de Planificación Integrada de Recursos, así como la implantación de nuevas Aplicaciones Informáticas horizontales, tales como Registro E/S, Gestión y seguimiento corporativo de expedientes, Gestión documental corporativa, Ventanillas Únicas y cualesquiera otras que se le encomienden, todo ello en coordinación con el órgano competente en materia de organización administrativa.

b) Análisis, estudio y evaluación técnica de las diferentes soluciones de mercado, para permitir la implantación de aplicaciones informáticas con garantía en cuanto a tecnología, parametrización y adaptación a requisitos funcionales.

c) Planificación de las actividades de Gestión del Cambio, necesarias para minimizar el impacto de los cambios en la organización, en coordinación con el órgano competente en materia de organización administrativa.

d) Asesoramiento técnico a las Consejerías y Organismos en la implantación de aplicaciones corporativas.

e) Monitorización de actividades y metodología de trabajo en las operaciones de implantación de Aplicaciones Corporativas, con auditoría y control de las actuaciones técnicas realizadas.





f) El mantenimiento correctivo, adaptativo y perfectivo de las Aplicaciones Informáticas Corporativas garantizando el correcto funcionamiento operacional de las mismas y la prestación ininterrumpida de sus servicios,

g) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

2. Asimismo, el Servicio de Integración de Aplicaciones Corporativas contará con el número de técnicos que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo.

El objeto del expediente de contratación de referencia consiste en "el soporte evolutivo, adaptativo, correctivo y perfectivo de la plataforma de Administración Electrónica implantada en la CARM debido a la ejecución del Plan Estratégico de Administración Electrónica de la CARM".

3. Análisis

En la fecha de redacción de este informe, el Servicio de Integración de Aplicaciones Corporativas cuenta con un jefe de servicio y diez técnicos que supervisan el trabajo de los contratos de soporte adjudicados y realizan las tareas de soporte de aquellas aplicaciones informáticas corporativas para las que no se cuenta con contrataciones de soporte. En particular, los contratos de soporte mencionados son:

- Expediente de contratación 45/17 "Servicio de soporte del framework Javato (2017-2019)"
- Prórroga del expediente 47/15 "Servicio de soporte de la plataforma de Administración Electrónica (fase VI)"

La supervisión del contrato 45/17 la realiza un funcionario y la del contrato 47/15 la realizan tres funcionarios (distinguiendo entre el servicio de tramitación de expedientes electrónicos (TRAMEL), los servicios básicos de la plataforma de Administración Electrónica y los servicios de valor añadido).

En cuanto al resto de las aplicaciones, el reparto de personal es el siguiente:

- Portafirmas y servicio de firma en servidor (para actuaciones administrativas automatizadas): Un funcionario
- Registro de Entrada/Salida: Un funcionario
- Servicio de gestión documental: Un funcionario
- Servicio de expediente electrónico: Un funcionario
- Servicio de presentación de formularios electrónicos: Un funcionario

Por último, un funcionario se dedica a la supervisión del Plan de Administración Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (PAECARM) y el jefe de servicio a las tareas de dirección del servicio.





El soporte a la actual plataforma de Administración Electrónica se está prestando ahora mismo como parte del objeto del contrato 47/15, contrato cuya ejecución acaba a finales de 2018. Teniendo en cuenta el histórico de peticiones e incidencias recibidas en la actual plataforma de Administración Electrónica en los años 2016 y 2017 así como los nuevos servicios que se incluyen en la misma por la ejecución del PAECARM y el aumento del alcance del servicio prestado (que, en cumplimiento de las leyes 39/2015 y 40/2015, se debe extender a entes del sector público), se ha estimado que el nuevo equipo de soporte debería estar formado por 15 personas (1 jefe de proyecto, 3 consultores, 5 analistas y 6 analistas-programadores).

4. Conclusiones

Teniendo en cuenta el personal disponible, las tareas que están realizando y la dedicación necesaria para proporcionar el soporte de la nueva plataforma de Administración Electrónica de la CARM, se considera que no existen suficientes medios personales y se propone su contratación.

Murcia, (fecha y firma en el margen izquierdo)

EL JEFE DE SERVICIO DE INTEGRACIÓN DE
APLICACIONES CORPORATIVAS

Fdo.: Pedro Olivares Sánchez

